

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PAPPEMS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, VÍCTOR MANUEL SARMIENTO MALDONADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, Y POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO PÉREZ, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. **EL PAPPEMS** tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 18 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 10/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- I.1.-** Que de conformidad con los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.
- I.2.-** Que Tania Hogla Rodríguez Mora, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.3.-** Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "**EL PAPPEMS**" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 con cargo al programa presupuestario **S298**.
- I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

- II.1.-** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.
- II.2.-** Que Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, en su carácter de Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche el 01 de diciembre de 2023, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 4, párrafo segundo, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción IV, 23 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, el 01 de enero de 2022; y cuenta con sus atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 3º, 4º, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como 3º, 4º, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Que Roxana de las Mercedes Montero Pérez, Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, tiene capacidad jurídica, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, 13 fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 14 y 15, fracción XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor, cargo que acredita con copia certificada del nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2024, expedido por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, el cual fue ratificado por el H. Congreso del Estado el 28 de septiembre de 2024.



II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2025, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

Asimismo, atiende lo señalado en la **Ley de Planeación** que, en su Capítulo Primero, artículo 1, fracción III, indica que:



"Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

(...)

Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable";




Por su parte, el Capítulo Quinto, Artículos 33 y 34, fracción V, de la misma Ley, mencionan que:

"Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34.- "Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

(...)

"V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad."

(...)

II.6.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio, el ubicado en Calle 8 Núm.149, entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.- De "**LAS PARTES**", que:

III.1.- Se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan, así como las facultades y atribuciones de cada uno.

III.2.- En el presente instrumento no existe vicio del consentimiento que pueda invalidar el presente Convenio.

En cumplimiento de sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "**EL PAPPEMS**", de conformidad con lo establecido en las "**REGLAS**", "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre "**LA SEP**" y "**EL ESTADO**", mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "**EL PAPPEMS**" en la Entidad Federativa, de conformidad con las "**REGLAS**", así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado "**EL PAPPEMS**".

SEGUNDA. - Obligaciones de "**LA SEP**": En cumplimiento del objeto del presente convenio, "**LA SEP**" se obliga a:

- a) Dar a conocer "**EL PAPPEMS**" a "**EL ESTADO**", proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, "**LA SEP**" transferirá a "**EL ESTADO**" hasta la cantidad total de **\$447,615.00** (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.**), para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de "**EL PAPPEMS**", misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos PAPPEMS autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:
(Detalle de los proyectos autorizados)

No.	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	04DCM0002S	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 29	\$ 33,810.00	TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.	B
2	04DCT0001C	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 82	\$ 23,000.00	VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.	B
3	04DCT0022P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 9	\$ 64,980.00	SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	B
4	04DCT0427G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 126	\$ 33,300.00	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
5	04DPT0001G	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 20 LIC. GUILLERMO GONZALEZ	\$ 52,800.00	CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B

No.	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
6	04DPT0002F	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 21 CIUDAD DEL CARMEN	\$ 49,125.00	CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.	B
7	04DPT0003E	CONALEP DZITBALCHE CALKINI	\$ 64,635.00	SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	A
8	04EBH0016J	ESCUELA PREPARATORIA DEL INSTITUTO CAMPECHANO	\$ 61,460.00	SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	A
9	04ETC0009U	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PLANTEL CAMPECHE	\$ 31,400.00	TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
10	04UBH0002Y	ESCUELA PREPARATORIA DR. NAZARIO VICTOR MONTEJO GODOY	\$ 33,105.00	TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
	Total general		\$447,615.00	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por "**LA SEP**" a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito "**EL ESTADO**" por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "**LA SEP**", de conformidad con lo establecido en las "**REGLAS**" y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**REGLAS**".

TERCERA. Obligaciones de "**EL ESTADO**": Por su parte, "**EL ESTADO**" se obliga a:

A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue "**LA SEP**" y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para "**EL PAPPEMS**" manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;

B) Enviar a "**LA SEP**", el Recibo de Ministración en original, y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las "**REGLAS**";

C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada

Proyecto PAPPEMS autorizado para los planteles, el cual, en caso de requerirse deberá ser remitido a la "**LA SEP**" por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS);

D) La Autoridad Administrativa correspondiente será responsable de ejercer los subsidios del PAPPEMS en la Entidad Federativa, utilizando el mecanismo que considere más adecuado. Para tal fin, emitirá un acto administrativo, como un acuerdo, en el que se establecerán los lineamientos y procedimientos para la aplicación de los recursos, garantizando siempre la transparencia y eficiencia en su uso, de acuerdo con las '**REGLAS**' y demás disposiciones aplicables. Los planteles beneficiarios y los subsistemas correspondientes participarán activamente en el proceso de ejecución, asegurando una colaboración efectiva y el cumplimiento de los objetivos del programa;

E) Destinar los recursos financieros que reciba de "**LA SEP**" y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de "**EL PAPPEMS**" de acuerdo con lo establecido en las "**REGLAS**" y en el presente convenio;

F) Establecer una contabilidad independiente para "**EL PAPPEMS**", a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;

G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de "**LA SEP**" que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2026 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2025 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2026 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido "**EL ESTADO**" se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;

H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con las "**REGLAS**";

- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "**LA SEP**", de conformidad con las disposiciones aplicables;
- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de "**EL PAPPEMS**", y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**REGLAS**".

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "**LA SEP**" designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de "**EL PAPPEMS**", quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, "**EL ESTADO**" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "**EL PAPPEMS**", por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que, en su caso, designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de "**LA SEP**", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de "**EL PAPPEMS**", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por "**LA SEP**", en el caso de que "**EL ESTADO**" destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las "**REGLAS**", así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: "**LAS PARTES**" acuerdan que una vez que "**EL ESTADO**" reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable

único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - Transparencia: "**LAS PARTES**" acuerdan que para fomentar la transparencia de "**EL PAPPEMS**", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, "**LAS PARTES**" acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de "**EL PAPPEMS**", que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: "**LAS PARTES**" acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de "**EL PAPPEMS**", comprometiéndose a:

- A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en "**EL PAPPEMS**".
- C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.
- D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: "**LAS PARTES**" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: "**LAS PARTES**" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza,

respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "**EL PAPPEMS**", por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "**LAS PARTES**" o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: "**LAS PARTES**" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "**LAS PARTES**" acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de "**EL PAPPEMS**", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "**LAS PARTES**" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de "**EL PAPPEMS**" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "**REGLAS**", en caso de que los mismos sean insuficientes, "**EL ESTADO**" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: "**LAS PARTES**" convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la

fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2025, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2025, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "**LAS PARTES**" con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: "**LAS PARTES**" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "**EL PAPPEMS**" y las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de julio de 2025.

POR "**LA SEP**"

Tania Hogla Rodríguez Mora
Subsecretario de Educación Media
Superior

POR "**EL ESTADO**"

Víctor Manuel Sarmiento
Maldonado
Secretario de Educación de la
Administración Pública del Estado

0788/25



**María Alejandra Carreón
Capuchino
Coordinadora Sectorial de
Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media
Superior**



**Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y
Finanzas de la Administración
Pública del Estado**



**Roxana de las Mercedes Montero
Pérez
Secretaria de la Contraloría de la
Administración Pública del Estado**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.



0788 / 25

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MÉDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPP/MES	CCT	Nombre del Plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Monto Total
CAMPECHE	31/12/2025	1 04DCT00025		CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 29	B	DGETI/TM	Aumentar la colaboración, el nivel de concentración y aprendizaje a proporcionar mobiliario escolar en óptimas condiciones como herramienta fundamental para el bienestar y comodidad de los estudiantes. Un mobiliario escolar ligeró facilita las actividades.	MESA BINARIA DE 1200 X 400 X 750 MM	MESA BINARIA 120 X 40 X 75 MM	10 PIEZA	1,500.00	15,000.00	
		Total						SILLA PARA MESA BINARIA	SILLA BINARIA DE POLIPROPILENO PLÁSTICO	19 PIEZA	990.00	18,810.00	
	31/12/2025	2 04DCT00025		CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 82	B	DGETI	Brindar servicio educativo de calidad acorde a las necesidades de los estudiantes CAED e incrementar la matrícula escolar del CAED del CETis No. 82.	MESA TRAPEZOIDAL	MESA TRAPEZOIDAL	8 PIEZA	1,500.00	12,000.00	
		Total						SILLA PARA VISITA	SILLA PARA VISITA	10 PIEZA	1,100.00	11,000.00	
	31/12/2025	3 04DCT0001C		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 9	B	DGETI	El objetivo del CAED CETIS 9 es ofrecer una infraestructura y calidad de material educativo a los estudiantes con discapacidad.	ARCHIVERO DE MADERA 4 GAVETAS OFICIO	ARCHIVERO DE MADERA 4 GAVETAS OFICIO	1 PIEZA	6,300.00	6,300.00	
								ARCHIVERO METÁLICO VERTICAL 2 GAVETAS	ARCHIVERO VERTICAL / 2 GAVETAS	1 PIEZA	1,500.00	1,500.00	
								BOCINAS PARA MULTIMEDIA	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	1 JUEGO	400.00	400.00	
								COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2.90GHz, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	2 PAQUETE	7,590.00	15,180.00	
								ESCRITORIO EFECTIVO DE 1.50 FRENTE X 75 FONDO X 75 DE ALTURA CON 1 PEDESTAL	ESCRITORIO METÁLICO CON 1 PEDESTAL DE 1.50 X 75 M	1 PIEZA	6,300.00	6,300.00	
								IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL MONOCROMÁTICO LÁSER UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO.	1 PIEZA	7,900.00	7,900.00	
								MESA PLEGABLE GRANDE	MESA RECTANGULAR PLEGABLE DE 76. X 74.3 X 182 CM BLANCA FOLIETILENO	1 PIEZA	1,300.00	1,300.00	
								PINTARRÓN BLANCO PARA PLUMÓN	PINTARRÓN BLANCO PARA PLUMÓN 1.20 X 2.40	3 PIEZA	3,190.00	9,570.00	
								REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS AMPERES, 240 WATTS, SUPRESIÓN DE PICOS DE 320 JOULES Y RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS,	1 PIEZA	1,980.00	1,980.00	
									FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUES DE UN CORTE DE LUZ				
								SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR	SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR	1 PIEZA	2,750.00	2,750.00	
								VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CANON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICIÓN	PROYECTOR CANÓN PROFESIONAL LED 3500 LUMENS FULL HD MULTIPUERTOS	1 EQUIPO	11,200.00	11,200.00	
		Total											64,980.00
	31/12/2025	4 04DCT0427G		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 126	B	DGETI	Brindar mejores condiciones de acceso al servicio educativo de los alumnos pertenecientes al CAED.	SILLA DE PALETA	PUPITRE CON PALETA DE TRIPPLAY CON LAMINADO PLASTIC	37 PIEZA	900.00	33,300.00	

0788 / 25

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPMMS	CCT	Nombre del Plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
	Total	5	04DFT001G	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 20 LIC. GUILLERMO GONZALEZ	B	CONALEP	Garantizar la accesibilidad e inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad mediante la integración de tecnología adaptativa, específicamente pantallas de televisión, para mejorar la comunicación, visualización y narración en el aula.	PANTALLA DE 65***	PANTALLA TV 65 PULG. 4K ULTRA HD SMART TV LED	1 PIEZA	17,600.00	17,600.00	
	31/12/2025	5	04DFT001G	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 21 CIUDAD DEL CARMEN				PANTALLA DE 65***	PANTALLA TV 65 PULG. 4K ULTRA HD SMART TV LED	1 PIEZA	17,600.00	17,600.00	
			Total					PANTALLA DE 65***	PANTALLA TV 65 PULG. 4K ULTRA HD SMART TV LED	1 PIEZA	17,600.00	17,600.00	
													52,800.00
	31/12/2025	6	04DFT002F	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 21 CIUDAD DEL CARMEN	B	CONALEP	Atender a los estudiantes con deficiencia mental, intelectual o sensorial del plantel Carmen 021, con los equipos y mobiliarios necesarios para su desarrollo educativo.	ALARMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	SIRENA DE ALARMA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA, SONIDO INDUSTRIAL, LUZ, ALARMA SIRENA AL AIRE ÚLTIMA INTERVENCIÓN, BOQUINA, ALARMA, LUZ DE ADVERTENCIA PARA INTERIORES AC110V LUZ INTERMITENTE DE EMERGENCIA 110V	1 PIEZA	1,700.00	1,700.00	
								ALARMA SISMICA	ALERIA SISMICA ALERTA SISMICA SASEMEX	1 PIEZA	2,640.00	2,640.00	
								DESPIECHADOR DE AGUA	DESPACHADOR DE AGUA PISO AGUA FRÍA Y CALIENTE CAPACIDAD 3 LTS - 15 GRADOS C 5 LTS / HRA	4 PIEZA	2,900.00	11,600.00	
								ESCRITORIO ESCUADRA CON COSTADO DE 1.60 FRENTE X 1.42 DE FONDO X 75 DE ALTURA	ESCRITORIO ESCUADRA CON COSTADO DE 1.60 FRENTE X 1.42 DE FONDO X 75 DE ALTURA	2 PIEZA	7,100.00	14,200.00	
								SILLA APILABLE	SILLA APILABLE	8 PIEZA	400.00	3,200.00	
								SILLA CON PALETA DIERSTRO	MESABANCO PALETA DIERSTRO TRIPLAY TELA MINI NEGRO	7 PIEZA	2,255.00	15,785.00	
			Total										49,125.00
	31/12/2025	7	04DFT002F	CONALEP DZITBALCHE CALKINÍ A	A	CONALEP	Atender las deficiencias más visibles del plantel para atender las necesidades más esenciales y prioritarias de la comunidad estudiantil con alguna discapacidad.	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	JUEGO COMPLETO ACCESORIOS PLÁSTICO P/WC	10 JUEGO	165.00	1,650.00	
								APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE PRIMARIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE PRIMARIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	50 M2	45.00	2,250.00	
								ARENA	ARENA	3 M3	585.00	1,755.00	
								BARRAS HUECAS DE HIERRO Y ACERO	TUBERIA DE FIERRO SALVANIZADO DE 1/4 - 1/2 TRAMO DE 6.4 M	2 TRAMO	820.00	1,640.00	
								CALIZA (CARBONATO DE CALCIO)	CARBONATO DE CALCIO - BULTO - 50KG	5 BULTO	250.00	1,250.00	
								CEMENTO TIPO I	CEMENTO TIPO I	5 BULTO	240.00	1,200.00	
								CEMENTO TIPO I	CEMENTO TIPO I	15 BULTO	240.00	3,600.00	
								COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO - ASIENTO ALARGADO PARA INODORO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO - ASIENTO ALARGADO PARA INODORO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	1 PIEZA	50.00	50.00	
								COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO - ASIENTO REDONDO PARA INODORO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO - ASIENTO REDONDO PARA INODORO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	10 PIEZA	50.00	500.00	

0788/25

**ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL
2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.**

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto CCT PAPMMS	Nombre del Plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Instituto	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
							COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA DE 30 X 30 CM ASENTADA CON PASTA ADHESIVA Y LECHADEADA, TRAZO, NIVELACION, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, COLOCACIÓN Y LIMPIEZA (MANO DE OBRA, P.U.O.)	COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA DE 30 X 30 CM ASENTADA CON PASTA ADHESIVA Y LECHADEADA, TRAZO, NIVELACION, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, COLOCACIÓN Y LIMPIEZA (MANO DE OBRA, P.U.O.)	25 M2	160.00	4,000.00	
							GRAVA	GRAVA 3/4****	3 M3	605.00	1,815.00	
							INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE MINGITORIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE MINGITORIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	2 PIEZA	850.00	1,700.00	
							LADRILLOS Y BLOCKS DE CONCRETO	BLOCK HUECO DE CONCRETO 20 X 20 X 40 CM	300 PIEZA	22.00	6,600.00	
							LOSAS, LOSETAS Y MÓSICOS	LOSETA CERÁMICA ESMALTADO EN FORMATO GRANDE 60X60 CMS	15 M2	245.00	3,675.00	
							MINGITORIO	MINGITORIO ECOLÓGICO SECO	2 PIEZA	3,300.00	6,600.00	
							MIRO DE BLOCK HUECO	MIRO DE BLOCK HUECO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA ACABADO COMUN (MANO DE OBRA P.U.O.T)	30 M2	165.00	4,950.00	
							PEGAZULUEO	PEGAZULUEO BULTO DE 20KG PINTURA ACRÍLICA	20 BULTO	220.00	4,400.00	
							PINTURAS ACRÍLICAS	RAMPAS DE ACCESO DE 1:20 M DE ANCHO Y 8 CM DE ESPESOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL DE 150 KG/CM2 (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	20 LITRO	275.00	5,500.00	
							REFELADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 A CUALQUIER NIVEL CON UN ESPESOR DE 2.5 A 3 CM, PICADO Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	REFELADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 A CUALQUIER NIVEL CON UN ESPESOR DE 2.5 A 3 CM, PICADO Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	90 M2	50.00	4,500.00	
							RETRITE (TASA DE BAÑO W.C.) TABLAS Y TABLONES ASERRADOS O LABRADOS	SANITARIO CON TANQUE DE 4.8 L TABLA DE PINO 2.4 X 0.30 X 3/4 - 1 1/2	2 PIEZA	1,650.00	3,300.00	
							Total	TABLAS Y TABLONES ASERRADOS O LABRADOS	3 PIEZA	460.00	1,380.00	
							3/12/2025	3/04/PT002E				64,635.00
							ESCUELA PREPARATORIA DEL INSTITUTO CAMPECHEANO	Aplicación de pintura de esmalte en estructuras metálicas, incluye preparación de la superficie con una base de primario (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	4 M2	45.00	180.00	
			A Bachest:				El objetivo es contribuir a crear condiciones de accesibilidad en la infraestructura física del planteles para beneficiar la inclusión de estudiantes con discapacidad.	Aplicación de pintura de esmalte en estructuras metálicas, incluye preparación de la superficie con una base de primario (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	4 M3	585.00	3,510.00	
							ARENA	ARENA	6 M3	125.00	750.00	
							BROCHA	BROCHA PROFESIONAL 5 - 6	6 PIEZA	3,850.00	15,400.00	
							CANCELERIA	CANCELERIA	4 PIEZA			
							CEMENTO TIPO III	CEMENTO TIPO III	6 BULTO	300.00	1,800.00	
							CINTA ADHESIVA ANTIDERAPANTE 0 MM X 4.57 M NEGRO	CINTA ADHESIVA ANTIDERAPANTE 0 MM X 4.57 M NEGRO	12 ROLLO	215.00	2,580.00	

125

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE.

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPP/MES	CCT	Nombre del Plantel Beneficiario	Tipo Apoyo Subsistema	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo			Características	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Monto Total
								COLOCACIÓN DE CANCELERIA DE ALUMINIO DE 2-5 M2 FABRICADO CON PERFIL DE ALUMINIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	COLOCACIÓN DE CANCELERIA DE ALUMINIO DE 2-5 M2 FABRICADO CON PERFIL DE ALUMINIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)		4 PIEZA		900.00	3,600.00	
								DESMONTAJE DE CANCEL, VENTANA, PUERTA, MARCO Y CHAMBRANA METALICA, DE MADERA O ALUMINIO INCLUYE MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	DESMONTAJE DE CANCEL, VENTANA, PUERTA, MARCO Y CHAMBRANA METALICA, DE MADERA O ALUMINIO INCLUYE MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)		4 PIEZA		100.00	400.00	
								GRAVA 3/4***	GRAVA 3/4***		6 M3		605.00	3,630.00	
								HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARRANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARRANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)		4 ML		880.00	3,520.00	
								MALLA DE ACERO	MALLA CICLONICA DE ACERO DE 1 M X 20 M C/14		4 ROLLO		1,800.00	7,200.00	
								PINTURAS ACRILICAS	PINTURA ACRILICA		6 LITRO		275.00	1,650.00	
								PINTURAS ANTICORROSIVAS	ESMALTE ALQUÍDICO ANTICORROSIVO		6 LITRO		270.00	1,620.00	
								PINTURAS ANTIDERRAPANTES	PINTURA ACRILICA CANCHAS ANTIDERRAPANTE		6 LITRO		360.00	2,160.00	
								RAMPAS DE ACCESO DE 1.20 M DE ANCHO Y 1 CM DE ESPESOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	RAMPA DE ACCESO DE 1.20 M DE ANCHO Y 8 CM DE ESPESOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		2 ML		290.00	580.00	
								INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL DE 150 KG/CM2 (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL DE 150 KG/CM2 (MANO DE OBRA, P.U.O.T)						
								SEÑALAMIENTOS (PROTECCION CIVIL, SEGURIDAD, ETC.)	SEÑALAMIENTOS PARA PROTECCION CIVIL KIT CON 16 PIEZAS		2 KIT		540.00	1,080.00	
								SILICON	SILICON PARA CONSTRUCCIÓN TRANSPARENTE 300 ML		3 PIEZA		150.00	450.00	
								SOLDADURA (COBRE,ESTANZO BRONCE,PLOMO, ETC.)	ROLLO SOLDADURA SÓLIDA		6 ROLLO		430.00	2,580.00	
								SOLVENTES PARA PINTURA	THINNER ESTÁNDAR		6 LITRO		110.00	660.00	
								TAGUETE PLÁSTICO PARA TABLAROCA (PANEL DE YESO)	TAQUETE PLÁSTICO PARA TABLAROCA CABEZA PLANA		20 PIEZA		2.00	40.00	
								TORNILLO	TORNILLOS CABEZA HEXAGONAL 1/4 X 3/4 PULGADA		10 PIEZA		2.00	20.00	
								TUBOS GALVANIZADOS	TUBERIA ACERO GALVANIZADA DE 3/4*** TRAMO DE 3 METROS		14 TRAMO		575.00	8,050.00	
	Total	04EB-H0116	9 04ETC009U	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PLANTEL CAMPECHE	B	CECyTE	El objetivo general es lograr una total integración con los jóvenes con discapacidad en el colegio de estudios científicos y tecnológicos en el estado de Campeche, plantel Campeche, poniendo énfasis en los diversos estilos de aprendizaje.	BOCINA DE 160 WATTS RMS	BOCINA 160 WATS RMS 12 HORAS BLUEooth		1 PIEZA		6,800.00	6,800.00	
31/12/2025								REPETidores (ROUTER) PARA REDES DE MICROCOMPUTADORAS	ROUTER INALÁMBRICO WiFi/GIGABIT ETHERNET/2 ANTENAS EXTERNAS/BANDA DUAL 175 MBPS		2 PIEZA		1,100.00	2,200.00	

0788 / 25

ANEXO 2
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMPICO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022

ANEXO 2
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMPICO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022

ANEXO

Leído que fue el presente Anexo por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido. Se firman en ciertas fechas en la Ciudad de México.

OR "LA SEP"

卷之三

Tania Hogla Rodríguez Mora

Tania Hogla Rodríguez Mora
Subsecretaria de Educación Superior

וְרֹא יְהוָה מִזְבֵּחַ וְמִבְּנֹתָיו

Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado

卷之三

Maria Alejandra Carrasco Capuchino
Maria Alejandra Carrasco Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

עקבותיו של מילר (SEEW)

卷之三

卷之三

Roxana de las Mercedes Montero Pérez
Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado

מגנום מורה בפיזיולוגיה | פיזיולוגית של המוח

SOCIO-DE-EDUCATIONAL ASPECTS

LIBRE Y SOBERANO DE CAMBIO DE ESTUDIANTES CON LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES

LIBRE Y SUBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2